

Oficio: U.A.I.P. 0731/2020

Asunto: Se remite respuesta
Guanajuato, Gto; a 27 de febrero de 2020

C. Carmen Pizano López
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **00539120**, el día **24 de febrero del año 2020**, misma que a la letra dice:

- *“Solicito copia pública del contrato para la adquisición de calzado que fue regalado a estudiantes de educación básica, así como la copia pública del acta del Comité de Adquisiciones en donde se asignó el contrato Otros datos para facilitar su localización: El pasado 17 de febrero en un evento público el alcalde, Alejandro Navarro, hizo entrega de los zapatos para estudiantes del municipio.”*

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio número TMG/0259/2020**, suscrito por el **C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero Municipal**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

Así mismo se le hace de su conocimiento que parte de la información que solicita, reviste el carácter de **confidencial**, determinación que ha sido realizada por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la sesión ordinaria número 240, celebrada el día 27 de febrero del año 2020, específicamente en el punto 6 del orden del día, dicho acuerdo se adoptó en razón de que contiene clave de identificación y firma de particular distinto al solicitante, es decir, datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Lo anterior de conformidad con los artículos 76 y 77, fracción I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Relacionado con lo anterior, se anexa el cuadro de clasificación de la información, de conformidad con los numerales cuatro, séptimo y quincuagésimo quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, 54, fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente,

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**



Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

“A 30 años de ser Patrimonio de la Humanidad y 277 de ser Ciudad”

Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales

Asunto: Respuesta a oficio U.A.I.P. 0674/2020

No. Oficio T.M.G./0259/2020

LIC. VICTOR CRISTOBAL ENRIQUE COLUNGA JASSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E.

Con relación a su Oficio: U.A.I.P. 0674/2020 a través del cual nos solicita documentación relativa al número de folio **00539120** presentado por la **C. Carmen Pizano López** en la que se requiere lo siguiente:

- “Solicito copia pública del contrato para la adquisición de calzado que fue regalado a estudiantes de educación básica, así como la copia pública del acta de comité de adquisiciones en donde se asignó el contrato Otros datos para facilitar su localización: El pasado 17 de febrero en un evento público el alcalde, Alejandro Navarro hizo entrega de los zapatos para estudiantes del municipio”.

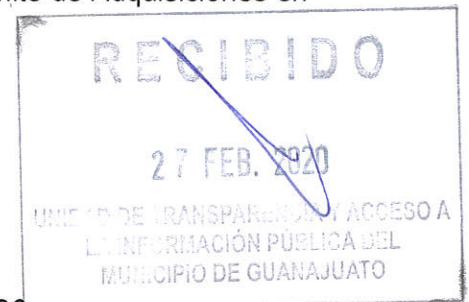
Se anexan al presente copia del contrato y copia del acta de Comité de Adquisiciones en donde se asignó el contrato.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Guanajuato, Gto. a 27 de febrero de 2020

C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca
Tesorero Municipal



C.c.p.- C.P. Alfredo López Márquez. Coordinador General de Administración. Para su conocimiento.
Archivo
l'JOL/tóho*

PRESIDENCIA MUNICIPAL

CONTRATO ABIERTO DE COMPRAVENTA A PRECIO FIJO CON VARIACIÓN EN CANTIDADES A SUMINISTRAR, que celebran por una parte **EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO**, representado en este acto por los CC. **LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, DR. HÉCTOR ENRIQUE CORONA LEÓN Y C.P. JUAN ANTONIO VALDÉS FONSECA, CON LA ASISTENCIA DEL C. MARCO ANTONIO CAMPOS BRIONES**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** respectivamente, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"**; y por la otra la empresa **COMERCIAL JID S. DE R.L. DE C.V.**, representada en este contrato por el C. **JOSÉ LUIS JIMÉNEZ DÍAZ**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, y en su conjunto **"LAS PARTES"**, sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- De "EL MUNICIPIO"

I.1.- Que es una institución de orden público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.2.- Que el Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2018, específicamente en el punto número 12 del orden del día, autorizó al Presidente Municipal a efecto de que suscriba a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, en términos de lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.3.- Que el Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Guanajuato, con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento periodo 2018-2021, así como con la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento celebrada el 10 de octubre de 2018, y acude a la firma del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 77, fracción XIII y 124, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; asistido en este acto por el C. Marco Antonio Campos Briones, Director General de Desarrollo Social y Humano.

I.4.- Que el Doctor Héctor Enrique Corona León, comparece a la suscripción de este instrumento en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, conforme lo acredita con el nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2018, específicamente en el punto 3 del orden del día,

y acude a la firma de este instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 128, fracciones IX y XI, de la de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.5.- Que el Contador Público Juan Antonio Valdés Fonseca, acredita su personalidad como Tesorero Municipal, con el nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2018, específicamente en el punto 6 del orden del día, y acude a la firma de este instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 130 fracción XX de la de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.6.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con número de cédula **MGU-850101-JD5**.

I.7.- Que tiene su domicilio en el propio Palacio Municipal de esta Ciudad, ubicado en Plaza de la Paz número 12, Col. Centro, C.P. 36000, mismo que señala para todos sus efectos legales.

I.8.- "EL MUNICIPIO" manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestal para la partida 1, dado que dispondrá de recursos del centro gestor **31111-1004**, elemento PEP **E19.013.E0227.9999**, fondo **1100119**, partida **4411**.

I.9.- Que requiere llevar a cabo la "Adquisición de Calzado Escolar".

I.10.- Que "EL MUNICIPIO" realizó por conducto de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, el procedimiento de la **Licitación Restringida Núm. LR/DAYS-003/2019**, para la contratación del presente instrumento, conforme a la normatividad municipal vigente.

II.- De "EL PROVEEDOR":

II.1.- Ser una sociedad jurídica colectiva legalmente constituida, en términos de la legislación en la República Mexicana, según se acredita con escritura pública número 10,216 de fecha 13 de febrero de 1987 levantada ante la fe del Notario Público número 25, Lic. Alfredo Castillo Colmenares, de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los folios 29-30, de fecha 20 de agosto de 1987.

II.2.- Que el objeto social de la empresa es la compraventa de telas, de ropa hecha y regalos.

II.3.- Que el C. José Luis Jiménez Díaz, acude a la firma del presente contrato en ejercicio de las atribuciones contenidas en la escritura pública número 34,552 de fecha 08 de febrero de 2012 levantada ante la fe del Notario Público número 31, Lic.

Guillermo Vera Gallegos, de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil electrónico 3574*1, de fecha 28 de marzo de 2012; y manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna, identificándose con credencial para votar con fotografía clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.4.- Que cuenta con la capacidad, experiencia técnica y profesional, necesaria para llevar a cabo la compraventa establecidos en el presente instrumento jurídico.

II.5.- Que conoce los objetivos y alcances de los trabajos objeto de este contrato, así como demás documentos en que se consigna la forma de pago del mismo.

II.6.- Que la celebración del presente contrato, se encuentra dentro de su objeto social, y es su voluntad celebrar el presente instrumento, de conformidad con los términos y condiciones señaladas más adelante.

II.6.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **CJI870213P64**.

II.7.- Que para todos los efectos de este instrumento, señala como domicilio fiscal el ubicado en Cerrada (Cda) o Privada (Priv) Strauss número 117, colonia León Moderno, de la ciudad de León, Guanajuato, código postal 37480.

III.- De "LAS PARTES"

III.1.- Que reconocen recíprocamente la personalidad y la capacidad con la que comparecen a la firma de este acuerdo de voluntades, así pues y una vez hechas las anteriores declaraciones, convienen a sujetarse al tenor de las siguientes:

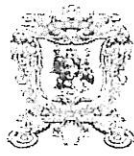
CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente contrato consiste en que "EL PROVEEDOR" suministrará a "EL MUNICIPIO", para efecto de que lleve a cabo la "Adquisición de Calzado Escolar", con base en los documentos **anexos** que forman parte del presente instrumento y se dividen de la siguiente forma:

PARTIDA	NUMERAL	MATERIAL	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD DE MEDIDA
1	1.1	CALZADO ESCOLAR PARA NIÑO COLOR NEGRO	TIPO DE CALZADO: MARCA JID CALZADO ESCOLAR, CIERRA POR MEDIO DE UNA CINTA DE LÁTIGO DE 2.85 A 3.15 CM DE ANCHO CON CONTACTEL MACHO EN LA PUNTA Y LA HEMBRA EN LATERAL EXTERNO, LÁTIGO PESPUNTADO A DOS SECCIONES, SECCIÓN UNO UNIDO AL TALÓN LATERAL, INTERNO Y SECCIÓN DOS LIBRE PARA AJUSTAR AL CERRADO, PESPUNTADO, EN	9269	11012	PAR

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 47, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal por el Estado de Guanajuato, se hacen los datos concernientes a una persona identificable. * se resalta clave de elector de particular.





Guatemala
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

CONT-101/2019

			<p>TODO SU CONTORNO CON HILO POLIESTER AL COLOR DEL ZAPATO, ENCHINALADO A DOS AGUJAS CON PRESILLAS DE REFUERZO, CONTARA CON BULLÓN FINGIDO DE 2.38 A 2.62 CM EN LA PARTE MÁS ANCHA, TIPO DE PESPUNTO CON MAQUINA DE AGUJA, CERRADO TIPO BALÓN DE 0.95 A 1.05 MM POR PUNTADA, ALTURA DEL CALZADO DEL PISO A LA PARTE SUPERIOR DEL BULLON 7.61 A 8.40 CM SUELA DE PVC.</p> <p>CORTE SINTÉTICO CON ESPESOS DE 1.19 A 1.31 MM.</p> <p>DISEÑO: CONSTA DE TALONES CON BULLÓN FINGIDO, LATIGO CON CONTACTEL, CHINELA COMPLETA Y LENGUA.</p> <p>FORRO: CHINELA: MATERIAL TEXTIL SINTETICO TIPO CAMBREL CON ESPESOSR DE 0.41 A 0.46 MM, TALÓN Y LATERALES: MATERIAL TEXTIL SINTÉTICO BASE POLIESTER CON ACOJINAMIENTO DE ESPUMA DE POLURETANO CON ESPESOR EN CONJUNTO DE 2.87 A 3.50MM.</p> <p>CASCO: TERMOPLÁSTICO.</p> <p>CONTRAFUERTE: TERMOPLASTICO.</p> <p>PLANTA: COMPLETA DE FIBRA DE CELULOSA CON ESPESOSR DE 1.42 A 4.57 MM.</p> <p>PLANTILLA: COMPLETA DE MATERIAL TEXTIL SINTÉTICO BASE POLIESTER Y ACOJINAMIENTO DE EVA CON ESPESOR PROMEDIO EN CONJUNTO DE 2.09 A 2.31 MM.</p> <p>LENGÜETA: MATERIAL SINTÉTICO.</p> <p>BULLÓN. MATERIAL SINTETICO BASE POLIESTER CON ACABADO, CON ACOJINAMIENTO DE ESPUMA DE POLIETILENO.</p> <p>SUELA: PVC.</p> <p>HILO DE COSTURA: POLIESTER.</p> <p>SISTEMA DE FABRICACIÓN: ENJARETADO Y PEGADO.</p> <p>TROQUEL: LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA PARTE LATERAL EXTERNA DEL TALON. CAJA INDIVIDUAL COLOR BLANCO CON LOGO DE LA ADMNISTRACIÓN.</p> <p>EMPAQUE: CAJA INDIVIDUAL COLOR BLANCO CON LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN.</p>			
1.2	CALZADO ESCOLAR PARA NIÑA COLOR NEGRO	<p>TIPO DE CALZADO ESCOLAR: MARCA JID CIERRA PÓR MEDIO DE UNA CINTA DE LATIGO PESPUNTADO EN DOS SECCIONES, SECCIÓN UNO INICIA CON FIGURA DE GOTA DE AGUA DE 1.90 A 2.10 CM DE ANCHO UNIDO AL TALON LATERAL INTERNO Y REFORZADO CON DOBLE PESTUNTE. SECCIÓN DOSDE 1.42 A 4.57 CM DE ANCHO LIBRE PARA AJUSTAR EL CERRADO CON CONTACTEL MACHO EN LA PUNTA Y LA HEMBRA EN LATERAL EXTERNO, PESPUNTADO EN TODO SU CONTORNO CON HILO POLIESTER AL COLOR DEL ZAPATO, ENCHINELADO A</p>	9687	11488	PAR	

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

			<p>DOS AGUJAS, CONTARÁ CON BULLÓN FINGIDO DE 1.90 A 2.10 CM EN LA PARTE MAS ANCHA, TIPO DE PESPUNTE CON MÁQUINA DE 1 AGUJA, CERRADO TIPO BALÓN. DE 0.95 A 1.05 MM POR PUNTADA, ALTURA DEL CALZADO DEL PISO A LA PARTE SUPERIOR DEL BULLÓN DE 7.61 A 8.4 CM. SUELA DE PVC. CORTE SINTÉTICO CON ESPESOR DE 1.20 A 1.32 MM. DISEÑO CONSTA DE TALONES CON BULLÓN FINGIDO LATIGO CON CONTACTEL, CHINELA COMPLETA. FORRO: CHINELA COMPLETA. FORO: CHINELA: MATERIAL TEXTIL SINTÉTICO TIPO CAMBREL CON ESPESOR DE 0.40 A 0.45 MM TALÓN Y LATERALES: MATERIAL TEXTIL SINTÉTICO BASE POLIESTER CON ACOJINAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON ESPESOR EN CONJUNTO DE 2.87 A 3.17 MM. CASCO: TERMOPLÁSTICO. CONTRAFUERTE: TERMOPLASTICO. PLANTA: COMPLETA DE FIBRA DE CELULOSA CON ESPESOR DE 1.40 A 1.55 MM. PLANTILLA: COMPETA MATERIAL TEXTIL SINTÉTICO BASE POLISTER Y ACOJINAMIENTO DE EVA CON ESPESOR PROMEDIO EN CONJUNTO DE 2.07 A 2.28 MM. BULLÓN: MATERIAL SINTÉTICO BASE POLISTER CON ACABADO. SUELA: PVC. HILO DE COSTURA: POLIESTER. SISTEMA DE FABRICACIÓN: ENJARETADO Y PEGADO. TROQUEL: LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA PARTE LATERAL EXTERNA DEL TALÓN. EMPAQUE: CAJA INDIVIDUAL COLOR BLANCO CON LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN.</p>			
--	--	--	---	--	--	--

La entrega del calzado escolar se realizará libre a bordo en los lugares fijados como domicilios establecidos en el calendario de suministro. La entrega de calzado será mediante paquetes armados de acuerdo al listado de escuelas y pares de zapatos que en su momento la Dirección General de Desarrollo Social y Humano proporcione.

Las entregas de los materiales deberán realizarse en los siguientes términos:

PARTIDA	PRODUCTO	CALENDARIO DE SUMINISTRO		
		1° entrega día 11 de	2° entrega día 12 de	3° entrega día 13 de
1	Calzado escolar para niño color negro			
	Calzado escolar para niña color negro	diciembre	diciembre	diciembre

NO.	LUGAR	DIRECCIÓN
1	Unidad Deportiva Juan José Torres Landa	Calle Ninguno S/N, Noria Alta, 36050 Guanjuato, Gto.
2	Auditorio Municipal de la Yerbabuena	Del Roble, s/n, Colonia Arroyo Verde, 36251 Arrollo Verde, Gto

SEGUNDA. - En contraprestación "EL MUNICIPIO" podrá pagar a "EL PROVEEDOR", por los bienes materia del presente contrato descritos en la cláusula primera del presente hasta la cantidad de **\$2'988,450.00 (dos millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N) con el Impuesto al Valor Agregado incluido;** conforme a lo siguiente:

PARTIDA	NUMERAL	MATERIAL	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO MÍNIMO A ADQUIRIR	MONTO MÁXIMO A ADQUIRIR
1	1.1	Calzado escolar para niño color negro	9269	11012	Par	\$132.82	\$1,231,108.58	\$1,462,613.84
	1.2	Calzado escolar para niña color negro	9687	11488	Par	\$132.82	\$1,286,627.34	\$1,525,836.16
				22500			\$2,517,735.92	\$2,988,450.00

EL MUNICIPIO" cubrirá la cantidad descrita en el párrafo anterior, por conducto de la Tesorería Municipal, dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la entrega de los comprobantes fiscales, en cada caso y visto bueno del área que reciba en términos del formato de recepción de bienes que se proporcionará, esto en la Tesorería Municipal ubicada en Plaza de La Paz número 12, zona centro, de esta ciudad de Guanajuato, en donde se retendrán los impuestos de Ley.

El pago mencionado en esta cláusula deberá de realizarse mediante transferencia electrónica a la cuenta de "**EL PROVEEDOR**" que oportunamente señale.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que el precio del servicio es fijo, que no está sujeto a ajustes y no podrá variarse por fluctuaciones derivadas de inflación, además, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a garantizar el producto materia de la contratación contra cualquier defecto de fabricación, composición, vicios ocultos o cualquiera señalada en las especificaciones técnicas de los anexos.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan el plazo para la entrega de los bienes será de acuerdo al calendario de proveeduría.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan designar como responsables de la realización y validación de los servicios objeto del presente convenio a las siguientes personas:

- Por parte de "**EL MUNICIPIO**", al C. Marco Antonio Campos Briones, Director General de Desarrollo Social y Humano.
- Por parte de "**EL PROVEEDOR**", el C. José Luis Jiménez Díaz.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan, sin perjuicio de las competencias de las demás unidades administrativas Municipales involucradas en el presente instrumento, que la unidad administrativa responsable del desarrollo del programa, será la Dirección General de Desarrollo Social y Humano.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" otorgará una garantía de cumplimiento, por el importe del 50% del monto total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor de la Tesorería Municipal de Guanajuato, misma que deberá ser exhibida a la firma del presente contrato. En caso de optar por fianza, ésta deberá como mínimo contener las declaraciones siguientes:

- Que la fianza se otorga a fin de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato.
- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa por escrito de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, lo cual se realizará una vez dictaminado el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Que en caso de que exista un procedimiento de rescisión en sede administrativa, para el caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, acordado expresamente entre **"LAS PARTES"**; la resolución que se dicte al respecto, donde se establezca el incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** será documento suficiente para hacer efectiva la fianza.
- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad establecida en la ciudad de Guanajuato.
- Indicar el número del contrato, así como su fecha, la cual corresponde a la firma del contrato.

Asimismo, en el caso de fianzas, éstas deberán ser expedidas por compañía afianzadora que no tenga pendiente pago alguno en favor de **"EL MUNICIPIO"**.

OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" podrá verificar en todo momento los artículos a efecto de constatar que cumplan, con las especificaciones estipuladas en la cláusula primera y solo si éstos se encuentran a entera satisfacción, se procederá a su liquidación.

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que cualquier modificación, anexo o adición al presente contrato deberá ser previamente aprobada y firmada por éstas, y se entenderá que forma parte integrante del mismo contrato.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de terminación del presente contrato, las siguientes:

- Por haber concluido los servicios contratados objeto del presente contrato;
- Por mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"**;
- Por caso fortuito o de fuerza mayor, que haga imposible la realización del objeto materia del presente contrato;
- A solicitud de **"EL MUNICIPIO"**, previa notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, en un término de 03 días hábiles; y
- Por incurrir en alguna causa de rescisión.

DÉCIMA PRIMERA.- Son causas de rescisión las siguientes:

- El incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** de alguna de las obligaciones a su cargo contenidas en el presente contrato; y
- Por alguna otra circunstancia o causal derivada de la legislación aplicable en el Estado de Guanajuato o de la interpretación del presente instrumento legal.

Cuando **"EL MUNICIPIO"** rescinda el presente contrato por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, éste último deberá responder de los daños y perjuicios que se llegaren a causar a **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **"LAS PARTES"** pactan libremente que la manera de resolverlo será mediante el denominado pacto comisorio expreso, es decir, la rescisión del contrato sin necesidad de que intervenga la autoridad jurisdiccional, por lo que en dado caso se actualizará de forma inmediata la posibilidad de hacer efectiva la garantía otorgada.

DÉCIMA TERCERA. **"EL PROVEEDOR"** se da por enterado y acepta que en casos de que exista mora en la entrega de los artículos reseñados anteriormente pagara a **"EL MUNICIPIO"** un importe del 1% al millar por cada día de retraso hasta la fecha de la entrega de los bienes y servicios contratados y se le otorgarán únicamente tres días para su entrega.

DÉCIMA CUARTA.- En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** acuerdan resolverla de común acuerdo y, llegado el caso, de someterse a la jurisdicción o competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, renunciando a aquellas que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

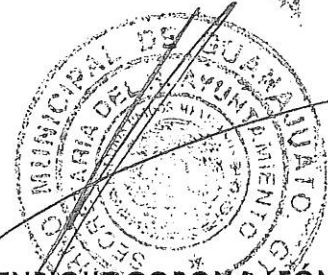
DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" están de acuerdo que en la celebración del presente instrumento legal no existe dolo, error, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pudiera causar nulidad.

Leído que fue de manera integral por las partes, se firma el presente contrato en 03 (tres) tantos en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, al día 11 de noviembre de 2019, firmado al margen y al calce en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, quedando un ejemplar en poder de cada una de **"LAS PARTES"**.



Por **"EL MUNICIPIO"**

LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA
Presidente Municipal



DR. HÉCTOR ENRIQUE CORONA LEÓN
Secretario del Ayuntamiento

C.P. JUAN ANTONIO VALDÉS FONSECA
Tesorero Municipal

C. MARCO ANTONIO CAMPOS BRIONES
Director General de Desarrollo Social y Humano
Responsable del Seguimiento del contrato

Por **"EL PROVEEDOR"**

C. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ DÍAZ
Representante Legal

De conformidad en lo dispuesto en el artículo 77, Fracción I de la Ley de transparencia y Acceso a la información publica para el Estado de Guanajuato se testan los datos concernientes a una persona identificable. Se testa firma del particular.

LICITACIÓN RESTRINGIDA	NOMBRE DE LA ACCIÓN
LR/DAySG-003/2019	"ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR"

ACTA DE FALLO

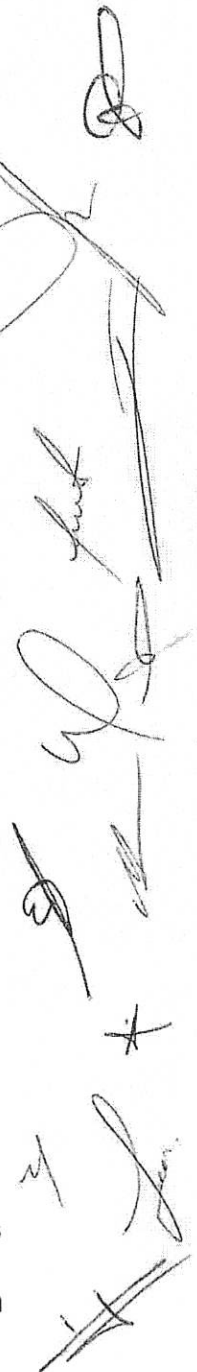
Lugar:	Sala de juntas de la Coordinación General de Administración, con domicilio en Calle Alonso No. 20, Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto
Fecha:	Jueves 07 de noviembre de 2019 a las 12:00 horas.

Acta de fallo de procedimiento de contratación correspondiente a la Licitación Restringida número LR/DAySG-003/2019 para la "Adquisición calzado escolar".

En la ciudad de Guanajuato, Gto; siendo las **12:00 doce horas**, del día **07 siete de noviembre de 2019**, en la Sala de juntas de la Coordinación General de Administración, con domicilio en Calle Alonso No. 20, Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto., se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de este procedimiento cuyos datos aparecen en el encabezado de esta acta, de conformidad y en apego a lo establecido en los artículos **76, 77, 78 fracción I de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y 80 del Reglamento de Contrataciones Públicas del Municipio de Guanajuato** y las demás disposiciones legales administrativas aplicables a este fin y lo indicado en el numeral 4.3 de la convocatoria y bases que rigen la presente Licitación Restringida número LR/DAySG-003/2019 para la "Adquisición calzado escolar".

Este acto se lleva a cabo por el **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Guanajuato**, presidido por la Lic. **María Blanca Contreras Muro** en su carácter de **Presidente Suplente del mismo** y también de **Funcionario o Servidor Público Designado**. De igual forma participan y están presentes en este acto:

- C.P. **Alfredo López Márquez**, Secretario Técnico.
- C.P. **Juan Antonio Valdés Fonseca**, Vocal;
- Lic. **José Manuel Sánchez Rodríguez**, Suplente del Regidor **Carlos Alejandro Chávez Valdez**, Vocal;
- Lic. **Juan Manuel Serrano Chirino**, Suplente de la Regidora **Karen Burstein Campos**; Vocal;
- Regidora **María Esther Garza Moreno**; Vocal;



- Regidora Ana Bertha Melo González; Vocal.
- Regidor Alejandro García Sánchez; Vocal;
- Lic. María del Carmen Cabrera Cabrera; Suplente del Mtro. Alejandro Santiago Rivera Director General de Servicios Jurídicos.
- Ing. Felipe de Jesús Ramírez Aguilar; Suplente del C.P. Luis Eduardo Enriquez Chico Contralor Municipal;
- C.P. Jerónimo Ordaz Luna, Director de Adquisiciones y Servicios Generales.

Participan también en este acto el **C. Marco Antonio Campos Briones, Director General de Desarrollo Social y Humano** como apoyo técnico del Comité.

ANTECEDENTES:

1. Que en fecha 25 de octubre de 2019, se remitieron vía correo electrónico las invitaciones a participar en el procedimiento de Licitación Restringida con número de folio **LR/DAYSG-003/2019** para la **"Adquisición de Calzado Escolar"**; a los siguientes licitantes:
 - Confecciones Textiles, Equipo Industrial del Bajío S de R.L. de C.V.
 - Punto Europeo S.A. de C.V.
 - Comercial Jid, S. de R.L. de C.V
2. Que en fechas 28 y 29 de octubre de 2019, se realizó la venta de bases de la Licitación Restringida con número de folio **LR/DAYSG-003/2019** para la **"Adquisición de Calzado Escolar"**, adquiriendo bases los licitantes que se enlista a continuación:
 - Confecciones Textiles, Equipo Industrial del Bajío S. de R.L. de C.V.
 - Punto Europeo S.A. de C.V.
 - Comercial Jid, S. de R.L. de C.V
3. La junta de aclaraciones se celebró el 01 de noviembre de 2019 a las 13:00 trece horas, en la Sala de juntas de la Coordinación General de Administración, con domicilio en Calle Alonso No. 20, Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto.
4. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebró el día 04 de noviembre de 2019, en la Sala de juntas de la Coordinación General de Administración, con domicilio en Calle Alonso No. 20, Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto., y se presentaron 3 licitantes siendo estos los siguientes:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE
1	Confecciones Textiles, Equipo Industrial del Bajío S. de R.L. de C.V.
2	Punto Europeo, S.A. de C.V.
3	Comercial JID, S. de R.L. de C.V.

Los importes ofertados por cada licitante son los siguientes:

No.	Nombre del Licitante	Monto Ofertado
1	Confecciones Textiles, Equipo Industrial del Bajío S. de R.L. de C.V.	Gran total \$3'061,575.00 (Tres millones sesenta y un mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
2	Punto Europeo, S.A. de C.V.	Gran total \$3'079,800.00 (Tres millones setenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)
3	Comercial JID, S. de R.L. de C.V.	Gran total \$2'988,450.00 (Dos millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

- Que en fecha 05 de noviembre de 2019, personal de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, elaboró el análisis Técnico Legal de las propuestas presentadas por los licitantes participantes. El análisis en cita fue elaborado por la C.P. Martha Beatriz Álvarez González, en su carácter de Profesional Administrativo A, revisado por el Arq. Manuel Ávila Guerrero, en su carácter de Subdirector de Adquisiciones y autorizado por el C.P. Jerónimo Ordaz Luna, en su carácter de Director de Adquisiciones y Servicios Generales respectivamente, todos ellos adscritos a la Coordinación General de Administración.
- Que en fecha 05 de noviembre de 2019, fue recibido en el despacho de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales el análisis técnico mediante oficio No. DGDSyH/0633-2019, dicho análisis es autorizado por el C. Marco Antonio Campos Briones, en su carácter de Director General de Desarrollo Social y Humano.

7. Que en fecha 05 de noviembre de 2019, personal de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, elaboró el análisis económico de las propuestas presentadas. El análisis en cita fue elaborado por la C.P. Martha Beatriz Álvarez González, en su carácter de Profesional Administrativo A, revisado por el Arq. Manuel Ávila Guerrero, en su carácter de Subdirector de Adquisiciones y autorizado por el C.P. Jerónimo Ordaz Luna, en su carácter de Director de Adquisiciones y Servicios Generales respectivamente, todos ellos adscritos a la Coordinación General de Administración.

DETERMINACIÓN DEL FALLO:

A partir de la entrega y recepción de las propuestas y muestras presentadas se procedió a analizar la evaluación de las mismas por parte del área requirente emitiendo el dictamen correspondiente, así como el análisis de la documentación técnico legal, cuyo resultado y conclusiones son:

PRIMERO: De acuerdo con los análisis realizados por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales; así como por la Dirección General de Desarrollo Social y Humano el licitante **Confecciones Textiles, Equipo Industrial del Bajío S. de R.L. de C.V.**, cumple a cabalidad con todos los requisitos solicitados en los numerales 14.1 y 14.2 de las bases que rigen el presente procedimiento de contratación.

SEGUNDO: De acuerdo con los análisis realizados por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales; así como por la Dirección General de Desarrollo Social y Humano el licitante **Punto Europeo, S.A. de C.V.**, cumple a cabalidad con todos los requisitos solicitados en los numerales 14.1 y 14.2 de las bases que rigen el presente procedimiento de contratación.

TERCERO: De acuerdo con los análisis realizados por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales; así como por la Dirección General de Desarrollo Social y Humano el licitante **Comercial JID, S. de R.L. de C.V.**, cumple a cabalidad con todos los requisitos solicitados en los numerales 14.1 y 14.2 de las bases que rigen el presente procedimiento de contratación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 73, 74 y 77 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, 77 y 80 fracción I del Reglamento de Contrataciones Públicas del Municipio de Guanajuato, así como en el numeral 8.6 de las bases que rigen el presente procedimiento de contratación.

Por lo anteriormente expuesto el **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Guanajuato**, determina adjudicar la totalidad de la partida 1 correspondiente a la adquisición de calzado escolar al licitante **Comercial JID, S. de R.L. de**

C.V.; de acuerdo con el numeral 8.5 de las bases de la Licitación Restringida numero LR/DAYSG-003/2019, y en virtud de otorgar las mejores condiciones para el Municipio de Guanajuato, esto después de haber considerado los dictámenes citados en la determinación Primera, Segunda y Tercera, dicha adjudicación será formalizada mediante un **contrato abierto a precio fijo con variación en cantidades**, misma que quedara plasmada considerando la cantidad mínima y máxima de pares de zapatos establecida en el anexo 1 de las bases que rigen el presente procedimiento de contratación; respetando en todo momento el precio unitario con IVA incluido.

PARTIDA	NUMERAL	MATERIAL	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO MANIMO A ADQUIRIR	MONTO MAXIMO A ADQUIRIR
1	1.1	Calzado escolar para niño color negro	9269	11012	Par	\$132.82	\$1,231,108.58	\$1,467,613.84
	1.2	Calzado escolar para niña color negro	9687	11488	Par	\$132.82	\$1,286,627.34	\$1,525,836.16
				22500			\$2,517,735.92	\$2,993,450.00

Lo anteriormente expuesto con fundamento en los **artículos 76 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y 80 fracción II del Reglamento de Contrataciones Públicas del Municipio de Guanajuato.**

Así mismo, se comunica que la firma del contrato se llevara a cabo a más tardar el día **11 once de noviembre de 2019** de 9:00 a 15:00 horas, en las instalaciones que ocupa la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en el domicilio ya conocido.

El proveedor deberá de presentar las garantías correspondientes en un plazo no mayor a cinco días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato respectivo. Se podrá exceptuar de la presentación de dichas garantías si la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realiza de forma inmediata a la firma del contrato o dentro de los cinco días hábiles posteriores a la formalización del mismo.

Lo anterior para dar cumplimiento a los **artículos 46 y 47 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato**, así como en el **artículo 80 fracción III y 90 del Reglamento de Contrataciones Públicas del Municipio de Guanajuato.**

Para efectos de notificación y en términos del artículo **78 fracción I de Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato**, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes en la **Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de esta Convocante**, ubicada: en Calle Alonso No. 20, Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto., y en el pizarrón de la entrada de las oficinas de la Coordinación General de Administración, se fijará copia del Acta o





el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor a 5 cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

La falta de la firma de alguno de los participantes no invalida el presente acto, con fundamento en el artículo 78 fracción I de Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.



Después de dar lectura a la presente Acta, se da por concluido el presente acto, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del 07 de noviembre de 2019.

El acta consta de 7 siete hojas firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron efectos legales y de conformidad, quienes recibieron copia de la misma.

POR LOS PARTICIPANTES

REPRESENTANTE	NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	FIRMA
Isabel Carmona		
Isabel Carmona Gonzalez	Comercial Jidy S. DE R. L. DE C.V.	
Fredy Alejandro Leza	Concreciones textiles grupo industrial del textil sector L. de C.V.	

POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. María Blanca Contreras Muro	Suplente del Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente.	
C.P. Alfredo López Márquez	Secretario Técnico.	



C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca	Vocal.	
Lic. José Manuel Sánchez Rodríguez	Suplente del Regidor Carlos Alejandro Chávez Valdez, Vocal.	
Lic. Juan Manuel Serrano Chirino	Suplente de la Regidora Karen Burstein Campos; Vocal.	
Regidora María Esther Garza Moreno	Vocal.	
Regidora Ana Bertha Melo González	Vocal.	
Regidor Alejandro García Sánchez	Vocal	
Ing. Felipe de Jesús Ramírez Aguilar	Suplente del C.P. Luis Eduardo Enríquez Chico Contralor Municipal	
Lic. María del Carmen Cabrera Cabrera	Suplente del Mtro. Alejandro Santiago Rivera, Director General de Servicios Jurídicos.	
C.P. Jerónimo Ordaz Luna	Director de Adquisiciones y Servicios Generales.	
C. Marco Antonio Campos Briones	Director General de Desarrollo Social y Humano	

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Acta de Fallo de las bases de la Licitación Restringida LR/DAySG-003/2019, de fecha 07 de noviembre de 2019.